



REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE GOLF

ACTA NÚMERO 13

PRESIDENTE:

D. Javier Gómez-Acebo Sáenz de Heredia

SECRETARIO:

D. José María Gil de Santibañes de la Mora

VOCAL:

D. César Contreras Gayoso

Reunidos por video conferencia
asegurando la identidad de los presentes
en el día de hoy a las 17.30 horas,
asistiendo todos los señores expresados
al margen.

Existiendo quórum, se declara válidamente constituida la reunión de la Junta Electoral de la Real Federación Española de Golf y se abre la sesión por el Sr. Presidente.

También asiste a la reunión Dña. Elena Arranz Cuesta, abogado de la RFEG.

PRIMERO.- El Presidente manifiesta que:

- I. El 26 de noviembre D. Gonzaga Escauriaza Barreiro comunicó por carta a esta Junta Electoral, su dimisión como Presidente de la Real Federación Española de Golf;
- II. En el día de hoy a las 13:41 horas ha tenido entrada en las oficinas de la Real Federación Española de Golf un correo electrónico remitido por D. Gonzaga Escauriaza Barreiro presentando su candidatura a Presidente de la Real Federación Española de Golf, con su documentación adjunta.

SEGUNDO.- La Junta Electoral acuerda, por unanimidad de sus miembros, tras el examen de la documentación que les ha sido enviada previamente por correo electrónico:



REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE GOLF

I. ADMITIR la candidatura presentada por **D. GONZAGA ESCAURIAZA BARREIRO** quien;

a) cumple con los requisitos establecidos en los artículos 41 y 42 del Reglamento Electoral y

b) ha sido presentado con 135 avales de los 152 miembros que componen la Asamblea. con lo cual supera el 15% requerido.

II. PROCLAMAR en cumplimiento de lo establecido en el artículo 43 del Reglamento **LA CANDIDATURA A PRESIDENTE DE LA REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE GOLF DE D. GONZAGA ESCAURIAZA BARREIRO.**

La Junta Electoral solicita a la Secretaría General de la Real Federación Española de Golf, que proceda al envío a los miembros de la Asamblea General mediante correo electrónico, el nombre y apellidos del candidato proclamado.

TERCERO.- La Junta Electoral dispone que dada la situación de pandemia provocada por la COVID-19, el sorteo para la Mesa Electoral previsto en el artículo 44.1 del Reglamento Electoral, se realiza entre personas físicas miembros de la Asamblea y residentes en Madrid (deportistas incluidos los DAN, técnicos-entrenadores incluidos los DAN y árbitros). Ello se hace así, porque esta Junta Electoral tiene conocimiento de que la Asamblea convocada para el próximo 21 de diciembre va a hacerse por medios telemáticos, sin perjuicio del derecho que los miembros de la misma tienen de asistir presencialmente. Es previsible que los miembros no residentes en Madrid opten por asistir telemáticamente. Se procede a realizar el sorteo recayendo en los siguientes:



REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE GOLF

Titulares:

- D. Miguel Irisarri Martínez
- D. Pablo Chaves Puch
- D. Ignacio Gervas Wells

Suplentes:

- D. Pablo Bernardez Morgado
- Dña. Begoña Zamorano Gómez
- Dña. Adriana Zwanck Saenz

Para el caso, de que no pudiese conformarse la Mesa por inasistencia de los designados, la Junta Electoral o alguno de sus miembros, realizará el sorteo de entre los miembros presentes al iniciarse la Asamblea para la elección de Presidente.

Por otra parte, se requiere al Secretario General de la Real Federación Española de Golf para que asegure el voto telemático y secreto de los miembros de la Asamblea que asistan por videoconferencia. El operador telemático entregará el resultado de esta votación directamente a la Mesa Electoral y el soporte informático en el que conste dicha votación a los efectos de que se conserve, junto con el voto presencial, por si hubiera eventuales impugnaciones.

La Junta Electoral solicita a la Secretaría General de la Real Federación Española de Golf comunique las designaciones indicándose en la carta que se remita que:

1. Su condición de miembro de la Mesa tiene carácter obligatorio;
2. Actuará como Presidente de la Mesa el miembro de mayor edad y como Secretario el miembro más joven;



REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE GOLF

3. Por el candidato podrán actuar dos interventores, con dos suplentes, que pueden sustituirse libremente entre sí;
4. Sus funciones vienen recogidas en los artículos 25, 27 y 28 del Reglamento Electoral.

CUARTO.- Respecto de la composición de la Mesa Electoral para la elección de la Comisión Delegada, al no estar cerrado el plazo de presentación de los candidatos y no ser necesaria la votación en aquellos estamentos en los que el número de candidatos no exceda al de puestos que deben cubrirse, se designará por la Junta Electoral o alguno de sus miembros, inmediatamente antes de la votación si hubiere lugar a ello de acuerdo con el artículo 27 del Reglamento Electoral.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión, siendo las 18:15 horas.

En Madrid, a 30 de noviembre de 2020.

Están las firmas del Presidente, el Secretario y el Vocal.